



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



RESOLUCIÓN No 2018-062-CGADMFO-ORD.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia el literal m) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevén entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del nivel municipal, la de gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;

Que, por su parte el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que la gestión de riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón; y, que los cuerpos de bomberos serán entidades adscritas, que funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, con su sujeción a la ley;

Que, la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconocen la facultad legislativa municipal que se expresa mediante la expedición de normas generales, en el ámbito de las competencias y dentro de la respectiva jurisdicción;

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No.0010-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 413 del 10 de enero del 2015, regula el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales;

Que, con fecha 10 de febrero y 17 de marzo del 2015, fue aprobada en Primero y Segundo debate respectivamente, la Ordenanza Nro.006-2015, que Regula la Gestión de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el cantón Francisco de Orellana. En tal sentido, cabe anotar, que la ordenanza referida debe guardar armonía con las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico, como aquellas previstas Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP);

Que, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, entró en vigencia en 180 días después de su publicación en el Registro Oficial;

Que, con la vigencia de esta nueva normativa legal se han generado cambios o reformas en la conformación del denominado Comité de Administración y Planificación, derogándose la designación de Consejo de Administración y Disciplina, para lo cual es necesario y fundamental hacer referencia a la Sentencia que fue aprobada por el Pleno de la Corte Constitucional, en sesión del 27 de junio de 2018;

Que, a la luz de la normativa contenida en los Artículos 140 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; y, 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOP, se desprende que el legislador ha otorgado a los cuerpos de bomberos autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa;

Que, se ha expuesto y analizado el oficio N° 034-CLCF-GADMFO de fecha 17 de octubre del 2018, que contiene el dictamen suscrito por los señores concejales Pablo Huatatocha y Antonio Cabrera, Presidente y vocal respectivamente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, quienes manifiestan que en sesión realizada el día 17 de octubre del 2018, a las 09H00', en la sala de sesiones de Secretaría General y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



con la participación de la señora concejala Jessica Palacios y del servidor público Dr. Hernán García Procurador Síndico Municipal, se resolvió sugerir al Pleno del Concejo Municipal aprobar en segunda y definitiva instancia la reforma a la ordenanza que regula la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios en el cantón Francisco de Orellana, con la siguiente sugerencias: En el artículo 5, numeral 1.- Referente a la conformación de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y el numeral 2 sobre el perfil requerido para el cargo: Se establece tal o cual emite la sentencia de la Corte Constitucional;

Que, se han emitido la moción por parte del señor concejal Pablo Huatatoca Alvarado Presidente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización tomando en cuenta lo señalado en el dictamen y lo expresado por la concejala Mariuxi Sánchez en el sentido de que se apruebe tal como consta en la sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador respecto a las atribuciones y responsabilidades del Comité de Administración y Disciplina (Pág. 77 sentencia- Causa N° 0062-16-IN) y atribuciones y responsabilidades de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos (Pág. 78 y 79 sentencia-Causa N° 0062-16-IN); y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

Por unanimidad de los señores concejales, concejalas y alcalde subrogante:

APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, tal cual consta en la sentencia de la Corte Constitucional (Causa N° 0062-16-IN).

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Gestión de Talento Humano, Cuerpo de Bomberos de Francisco de Orellana, Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, **Comunicación Social e Imagen Corporativa.**

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día martes 23 de octubre del 2018.

Abg. Hernán Tumbaco Arias.
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
SOCIAL E IMAGEN CORPORATIVA

23 OCT 2018

RECIBIDO POR Luis Carrera

HORA 13:42 INGRESO N° _____

Calle Napo 11-05 y Uquillas
Teléf: (06)2999-060

alcaldia@orellana.gob.ec / www.orellana.gob.ec
Francisco de Orellana